

RIO GALLEGOS, 10 JUL. 2003

V I S T O

El Expediente N° 16.835/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno Fernando Martín García solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires;

Que a Fs. 24 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carrera solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 26 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 27 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 28 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 32 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Fernando Martín GARCIA (D.N.I. N° 29.567.930) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Fernando Martín GARCIA (D.N.I. N° 29.567.930) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 26, según lo estipulado por la comisión evaluara.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Fernando Martín GARCIA (D.N.I. N° 29.567.930) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

360



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Fernando Martín GARCIA (D.N.I. N° 29.567.930) deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 28, según lo estipulado por la comisión evaluara.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Fernando Martín GARCIA (D.N.I. N° 29.567.930) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTICULO 7º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº 340

